

RESOLUCIÓN N° 334

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 – “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467521. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 14 de julio de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 249 de fecha 11 de julio de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum remite el proyecto de resolución *“Por la cual autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – “Adquisición de seguro de edificio” – plurianual – segundo llamado - ID N° 467.521. Asimismo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se encarga a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la respectiva convocatoria.”*, presentado por la Coordinación de Contrataciones, mediante Memorándum CC N° 97/2025 de fecha 10 de julio de 2025 y solicita a su vez, la autorización mediante acto administrativo para efectuar la respectiva convocatoria.

Que en el Artículo 45 – Pliego de Bases y Condiciones. de la Ley N° 7021/2022, *“De Suministros y Contrataciones Públicas”*, dispone: *“...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocante...”*

Que, mediante Resolución N° 130 de fecha 09 de abril de 2025, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “adquisición de seguro de edificio”, con ID N° 467521, y se aprobó el pliego de bases y condiciones correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 236 de fecha 30 de mayo de 2025, se dispuso declarar desierto el citado proceso, en atención a que no se recibieron ofertas dentro del plazo establecido.;

Que, mediante Memorándum DA N° 172/2025, la Dirección Administrativa solicitó el inicio de los trámites correspondientes para la realización de un segundo llamado.

Que, el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 109 de fecha 25 de marzo de 2025, aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Agencia Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2025;



RESOLUCIÓN N° 334

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 – “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467521. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-2-

Que, según el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*”;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003, “*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y menciona en el inciso 9 “de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”; y en el inciso 13 “solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia”;*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: “... *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...*”;

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “adquisición de seguro de edificio” - plurianual – segundo llamado - ID N° 467.521.



RESOLUCIÓN N° 334

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 – “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467521. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-3-

- 2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»
- 3°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, a efectuar las modificaciones al pliego de bases y condiciones aprobado en el apartado 1° de la presente Resolución a través de adendas si fuese necesario, así como a realizar prórrogas de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, que será difundida de forma automática a través del SICP, si fuese necesario.
- 4°.- **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución conforme a las disposiciones legales vigentes
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente